



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

TENIENDO EN CUENTA que, Salud Vida EPS no ha dado cumplimiento a la orden comunicada mediante oficio No. 2280 del 18 de noviembre de 2021, a pesar de haber sido recibida en su dirección electrónica, el 02 de marzo de 2022, **SE ORDENA** oficiar a dicha entidad, para que de manera inmediata, proceda a dar respuesta a la comunicación en cita, so pena de las sanciones a que haya lugar, por la desatención a una orden judicial.

Por secretaría expídase y tramítese el oficio correspondiente, anexando la constancia de entrega del oficio No 2280 obrante al archivo PDF número 30 del expediente, el cual deberá remitirse al correo electrónico al que se remitió dicha comunicación, y al usuario notificacioneslegales@saludvidaeps.com.

Una vez se logre una respuesta por parte de la entidad que se requiere, se procederá a proveer lo que corresponda, respecto del correspondiente nombramiento de curador ad litem .

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.40 del 26 de abril de 2022.

Código de verificación: **88f4cac0595b657233efb04d2bd551140bbcdf99bd0d8f96f65cf09b98d1e50e**

Documento generado en 25/04/2022 02:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>